



RR.PP- 250/1372- 6.2025
julio 1937- 52

AUDITORIA DE GUERRA

FRANCISCO OMEDES DÍAZ

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero último, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm.

2305 . instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse "recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 14 de Noviembre
de 1939

1149. Año de la Victoria.

EL JUEZ MILITAR,

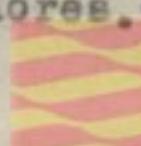
Domingo Mante



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

DON TEODORO CARRION MARCOS SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES EN LA PLAZA DE TERUEL EN LA CAUSA NUM. 2305 INSTRUIDA CONTRA FRANCISCO OMEDES SANZ POR DESAFECTO A LA CAUSA NACIONAL DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON DOMINGO MAÑES PEREIRA.-

CERTIFICO: Que a los folios 1 y 1 vuelto, 5, 6, 7, 13, 14 y 15 figuran las actuaciones copiadas literalmente dicen: "Tomas Ibañez Galicia, Guardia Segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel y en la actualidad prestando servicios en el Puesto de Torrevellilla, por el presente atestado hace constar: que a las cuatro horas del dia diez de Mayo de mil novecientos veinti y nueve, año de la Victoria, al acoger acto de presentación en el pueblo de La Godónera acompañado del de igual clase y anidad Francisco Galindo Oltra, nos fue denunciado por el Jefe de Falan de la misma que sobre las diez y seis horas del dia nueve de Marzo del año se presentado el vecino de la misma FRANCISCO OMERES SANZ evacuado de Barcelona; pidiendo acto seguido a la interrogación del mencionado Francisco. -REGUNTADO: su actuación durante la dominación roja dice: llamarse como queda dicho se setenta y un años de edad, viudo, natural y vecino de La Godónera con domicilio en la calle del Pilar numero diez, que durante la dominación roja a la U. G.T.: que solo se dedicó a trabajar a las faenas del campo, que no hizo denuncias en contra de nadie. -REGUNTADO: Por que hayó a Barcelona días antes de ser liberada esta localidad dice: que las fuerzas rojas al avanzar el Ejército Nacional les dijeron que marcharan para adelante que los moros e italianos asesinaban a todos. REGISTRADO: Por su domicilio en Barcelona y a que se dedicó durante el tiempo que permaneció en zona roja dice: que vivió en la Calle de Casanova numero treinta y tres, primera, que por su edad no se dedicó a nada. REGUNTADO: si tiene algo manifestar dice que no, que lo dicho es la verdad, firmando su manifestación en unión del auxiliar de pareja y el que la extiende. -Francisco Galindo Oltra. -Rubricado. -Tomas Ibañez Galicia. -Rubricado. -Francisco Oméres. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: Guardia Civil. -Comandancia de Teruel. -Puesto de Torrevellilla. -Texto: -Conforme a su escrito de fecha 13 del próximo pasado, 1939, de remitir a la superior y respetable autoridad de V.S. informes sobre condición político social y antecedentes del vecino de la Godónera FRANCISCO OMEDES SANZ, pietario; este individuo durante la dominación roja formó el primer Comité durante su mandato fueron fusiladas dos personas éxito a que se cometieron asesinatos y propagandista de sus ideas, su conducta falsa. Dica guarda a V.S. muchos saludos. -Torrevellilla 2 de Abril de 1939. III año Triunfal. -El Guardia 2º encargado. -Tomas Ibañez Galina. -Rubricado. -Al pie. -Sr. Juez Militar de Alcañiz. -INFORME. -FRANCISCO OMEDES SANZ, vecino de esta villa residio hasta la liberación en el Glorioso Ejército Nacional que fue evacuado por los rojos, su actuación política perteneció al centro republicano y votó por las izquierdas y fué colectivo. -La Godónera 16-1939. -Año de la Victoria digo III Año Triunfal Arriba España Delegado. -Tomás Inter. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S. La Godónera. -INFORME. -FRANCISCO OMEDES SANZ vecino de este pueblo donde residio hasta la liberación por el Glorioso Ejército Nacional que fue evacuado por los rojos, su actuación político-social, votó por las izquierdas perteneció a Colectividad y fue del centro de izquierdas republicana. -La Godónera 16 de Marzo 1939. -III Año Triunfal. -El Alcalde Francisco Málaga. -Rubricado. -AUTO-RESUMEN. -Instructor del presente actuado que se remitirá al Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente tenidas en cuenta todas las pruebas aportadas considera que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando Declaratorio del Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procedimiento de FRANCISCO OMEDES SANZ/Alcañiz de Mayo de 1939. -Año de la Victoria. -Alfonso Moreno Gallardo. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: Auditoría de Guerra 5ª. Región Militar. -Entrada. -36511. -Otro que también dice: Auditoría de Guerra. -5ª Región Militar. -Entrada. -67963. -La presente causa, remítase al Auditoría Delegada de Teruel, para su conocimiento y acuerdo de lo que en justicia proceda. -Zaragoza a 17 de Junio de 1939. -Año de la Victoria. -El Auditor. -Ramiro F de la Mora. -Rubricado. -Zaragoza a 26 de Agosto de 1939. -Año de la Victoria. -Vista la propuesta que antecede, y RESULTANDO: Que FRANCISCO OMEDES SANZ, vecino de la Godónera (Teruel) fue el padre de un Vocal del Comité revolucionario y uno de los integrantes desde del Centro Republicano existente. -CONSIDERANDO: Que agotada por ahora la investigación sumarial no se desprende de actuado, suficientemente comprobada la existencia de hechos que reúnan caracteres delictivos, por lo que procede de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1º del art. 538 del Código de Justicia Militar, Decretar el sobreseimiento provisional del presente procedimiento, sin perjuicio de su nueva apertura y continuación si en su aparecieran nuevos hechos que a ello se hicieren acreedores. -Visto el presente y demás de general aplicación. -



GOBIERNO
DE ARAGÓN

~~Sobresejo~~ provisionalmente el procedimiento iniciado contra FRANCISCO OMEDES SANZ.-
Vuelva lo actuado a su Instructor para cumplimiento de lo ordenado, notificación,
libertad, deducción de testimonios (uno de ellos para el Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas), unión de acuses de recibo y demás trámites.-El auditor.-
P.A. Ignacio Grau.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: 5^a Región Militar.-Au-
ditoría de Guerra.-

Y para que conste y a efectos de remisión al Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Políticas, extiendo el presente testimonio con el Vº Bº del Dr. Juez en Fa-
rnel a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-



20 mayo Mayo

746